RESOLUCIÓN No. 1179
(8 de junio de 2016**)**

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 216306 de 2016

EL* RECTOR *DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Liceo de la Universidad de Nariño es una institución educativa dedicada a la educación Formal de los niveles de preescolar, grado de transición, educación básica primaria, secundaria y educación media académica, orientada a la formación de personas emocional y académicamente competentes con sensibilidad social, espíritu crítico, capacidad de liderazgo y comprometidas con el destino de su entorno.

Que existe la necesidad de contratar la prestación del servicio de alimentación como apoyo nutricional para los estudiantes del liceo de la Universidad de Nariño.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes o servicios mencionados.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana cuantía, señalado en el Artículo No. 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, actual Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2403-1 expedido el 25 de mayo de 2016 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que la Junta de compras y contratación recomendó al ordenador del gasto la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria de mediana cuantía No. 216306.

Que dentro del término establecido para el efecto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 216306 de 2016, con el objeto de que se contrate la prestación del servicio de alimentación como apoyo nutricional para los estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño.

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación, los cuales hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO 3º. La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido en los términos definitivos de la Convocatoria.

ARTICULO 4º. La Vicerrectoría Administrativa y el Liceo de la Universidad de Nariño anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 8 días del mes de Junio del año 2016.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Jennifer Guerrero- Abogada Compras y contratación
Revisó: Vanessa Sarralde- Asistente Jurídica Rectoría